

# DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### ABVERTENOIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bo-atisas Oficiales se han de mandar al jefe político respectivo, por esyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados perió-

(Real orden de 5 de abril de 1588.) Se publica todos los días, excepto los domingos,

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha. TRLEFONO 2.931-APARTADO 320 DE DIES & DOCE Y DE TRES A SEIS

#### Precio de suscripcion

Centros oficiales .- En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 8'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semeste y 42 por un año, Particulares En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 80 al semestre y 60 a año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle e Peligros, 3, entresuelo derecha. - Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro;

### 

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas Idem judiciales o fracción ...... 1 00 Idem oficiales id. id..... 

Número suelto, 50 centimos. A particulares, 60 centimos.

## Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA

ANO DE 1922-23

MES DE JUNIO

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de diche mes y anteriores propone la Contaduris a la aprobación de la Excelentísima Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de mayo de 1886 y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

Capitule	lagy of Jewin (1921)	GASTOS OBLIGATORIOS			GASTOS	TOTAL
solu	from the mobile or long from	De page inmedi	ate	De pago diferible	·elentaries.	Pesetas
1.0	Administración previncial	80.000	•	n mark a Mi	16 - 7 - X 19	80.000
2.*	Servicios generales	5.000	•	unite • 1 s to	and the	5.000
3."	Obras obligatorias	50.000		000	1.00	50.000
4.*	Gargas	200.000		pord you w	0.000 s (40)	200.000
5.0	Instrucción pública	5 000	>		Eggren egg	5.000
6.	Beneficencia	600.000		Mich Cold	1.000	600.000
7.	Corrección pública	7.000		office of an	150 Ning	7.000
8,*	Impreviates			Control of the contro	2.000 >	2 000 .
9.	Nuevos establecimientos	500		Haria Page	adar <b>y</b> naj	500
10.	Carreteras	50.000	,	•	. 180	50.000
11.*	Obras diversas	3.000	,			3.000
12.	Otros gastos	5.000		15.51		5 000
13.0	Resultas	100.000		ar Hall of	dyan't	100 000
	TOTAL	1.105.500	•	1	2 000 »	1.107.500

Madrid, 9 de mayo de 1922.

A la Comisión provincial, El Presidente,

El Contador, Eugenio Riaza.

Alfonso Diaz Agero. Sesión de 10 de mayo de 1922. - La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, conforme.

(Núm. 1.423)

# Gobierno Civil

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Pesas y medidas.

CIRCULAR

Usando de las facultades que me competen, por el presente Reglamento de pesas y medidas vengo en convocar para la contrastación periódica anual al partido de Colmanar Viejo.

Esta se efectuará en la cabeza del partido los días 1 y 2 del próximo mes de junio, prosiguiéndose en los días sucesivos a los demás pueblos, donde se personará el Sr. Ingeniero Fiel contraste o su Ayudante con arreglo a los itinerarios de costumbre.

Madrid, 20 de mayo de 1922. El Gobernador, Elov Pullón.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

luzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

Gallego Rodríguez (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veintiocho años, hijo de Ramon y de Consolación, domiciliado últimamente en el paseo de Recoletos, 31, bajo, procesado por estafa sumario 824-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaria del Sr. Sande, con el fin de responder a los cargos que le resultan y ser reducido a prisión.

Madrid, 16 de mayo de 1922. Joaquin Diaz Canabate. El Secretario. Ledo. Felipe de Sande. (B.-800)

Oliva de León (Modesto), natural de Pastrana (Guadalajara), de estado casado, profesión cochero, de cuarenta y nueve años, hijo de Mariano y de Petra, domiciliado últimamente en la causa por hurto núm. 292-921, ins-

calle Canillas, 9, procesado por daños sumario 171-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaria del Sr. Sande.

Madrid, 13 de mayo de 1922. Joaquin Diaz Cañabate. El Secretario, Ledo. Felipe de Sande.

Dorado Nalda (José), domiciliado últimamente en la calle del General Oráa, núm. 29, segundo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaria de D. Antonio Agnilar, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dietado en causa instruída por robo, con e! núm. 401-919.

Madrid, 16 de mayo de 1922. Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario, Antonio Aguilar. (B.-797)

(B.-802)

Polaino (Antonio), se ignoran sus circunstancias, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de insirucción del distrito de Buenavista, y Secretaria de D. Antonio Aguilar, para notificarle el auto de procesamiento en causa por hurto, núm. 292 de 1921, instruída por dicha Juzgado y Secretaria.

Dado en Madrid, a 12 de mayo de 1922.

Joaquin Diaz Canabate.

El Secretario, Antonio Aguilar. (B.-798)

Bravo del Río (Marcelo), de diez y nueve años, natural de Nava del Rey, domiciliado últimamente en la calle del Berruguete, 24, bajo (Bellas Vistas), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, y Secretaría de D. Antonio Aguilar, para notificarle el auto de procesamiento en

truída por dicho Juzgado y Secretaría. Dado en Madrid, a 12 de mayo de 1922.

Joaquin Diaz Cañabate.

El Secretario,

Antonio Aguilar.

(B.-803).

Fernández Teresa (Antonio), do miciliado últimamente en la Corredera Alta de San Pablo, núm. 8, comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Autonio Aguilar, para notificarle el auto de procesamiento dictado en causa por lesiones instruída por dieho Juzgado y Secretaría con el núm. 338 921.

Madrid, 16 de mayo de 1922. Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario, Antonio Aguilar. (B.-801).

#### CHAMBERI

Bautista Beltrán (Miguel), de cincuenta y cinco años, hijo de Hipó ito y Bárbara, viudo, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Riazo, 28, bajo (Tetuán), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, y Secretaría de de D. Antonio Aguilar, para notificarle y llevar a efecto el auto de prision dictado por la Audiencia en causa por disparo y lesiones con el número 309 de 1918, instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

Dado en Madrid, a 16 de mayo de 1922.

Zoilo Rodríguez.

El Secretario,

Antonio Aguilar.

(B.—805)

Estebas o Estéves (Salud), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Aguilar, para notificarla el auto de procesamiento y prisión contra ella dictado en causa poa estafa instruída por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 21 de 1922.

Medrid, 16 de mayo de 1922. Zoilo Rodríguez.

El Secretario.
Antonio Aguilar.
(B.—806)

Sánchez Fernández (Manuel), de veintitrés años de edad, hijo de Vicente e Isabel, natural de Madrid, soltero, electricista, domiciliado últimamente en la calle de Dulcinea, 18, principal, letra F, siendo sus señas personales: estatura regular, ojos negros, pelo castaño, naris regular, color del rostro moreno, processdo en causa por estafa núm. 237 de 1919, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Jungado de instrucción del distrito de Chamberi, Secretaria del Sr. Muzas, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le 🤅 parará el perjuicio que hubiere lugar. Madrid, 16 de mayo de 1922.

V.\* B.\* uez instructor.

El Juez instructor, R. Porrero.

> El Secretario, Lodo. Fulgencio Muzas. (B.-799)

Mirabent Vidal (Angel), de veinticuatro años, hijo de Anacleto y de
Magdalena, soltero, escribiente, domiciliado últimamente en la calle del
Espino, 5, casa de dormir, comparecerá, en término de diez días, ante el
Juzgado de instruccion del distrito de
Chamberí, de esta Corte, y Secretaría
de D. Antonio Aguilar, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión
dictado por la Audiencia en causa por
estafa seguida con el núm. 564-917,
instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

Dado en Madrid, a 16 de mayo de 1922.

Zoilo Rodríguez

El Secretario,

Antonio Aguilar.

(B.-801)

#### INCLUSA

Redruello Ruiz (Antonio), domiciliado últimamente en esta Corte, calle
del Gobernador, núm. 1, comparecerá, en término de diez días, ante el
Sr. Juez de instrucción del distrito
de la Inclusa, de Madrid, Secretaría
del Sr. Angulo, para hacerle una notificación en causa por robo instruída
contra el mismo; bajo apercibimiento
que, de no comparecer, será declarado
rebelde y podrá pararle el perjuicio a
que haya lugar, encargándose a todas
las Autoridades la busca y captura de
dicho procesado.

Madrid, 20 de mayo de 1922. El Secretario, Angel Angulo. (B. -807)

Hernández Sellés (Petra), domiciliada últimamente en esta Corte, calle
de Embajadores, núm. 63, comparecerá, en término de diez días, ante el
Sr. Jnez de instrucción del distrito
de la Inclusa, de Madrid, Secretaría
del Sr. Angulo, para hacerla una notificación en causa por resistencia instruída contra la misma; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será
declarada rebelde y podrá pararla el
perjuicio que haya lugar, encargándose a todas las Autoridades la busca y
captura de dicha procesada.

Madrid, 19 de mayo de 2922.

El Secretario,

Angel Angulo.

(B.—808)

Martínez Valderas (Domingo), domiciliado últimamente en esta Corte, paseo de las Acacias, núm. 15, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría del Sr. Angulo, para hacerle una notificación en causa por estafa instruída contra el mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá 'pararle el perjuicio que haya lugar, encargándose a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 20 de mayo de 1922.

El Secretario,

Angel Angulo.

(B.—809)

Rivero Sáez (Saturnino), domiciliado últimamente en esta Corte, calle
del Oso, núm. 11, comparecerá, en
término de diez días, ante el Sr. Jues
de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría del señor
Angulo, para hacerle una notificación
en causa por estafa instruída contra
el mismo; bajo apercibimiento que, de
no comparecer, será declarado rebelde
y podrá pararle el perjuicio que haya
lugar, encargándose a todas las Autoridades la busca y captura de dicho
procesado.

Madrid, 20 de mayo de 1922.

El Secretario,

Angel Angulo.

(B.-810)

#### LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue el Procurator D. Félix Alonso a nombre de D. Manuel Fernández Durán contra D. Antonio Belda y Soriano de Montoya, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de dies y ocho mil cincuenta pesetas en que han sido tasados, los bienes muebles embargados en tales autos al deudor, que se reseñan en la correspondiente diligencia; para cuyo remate se ha señalado el día diez de junio próximo, a las once de la mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder; y que los aludidos bienes muebles pueden verse en el domicilio del depositario D. Antonio Belda, paseo de la Castellana, número quince, entresuelo,

Y para su publicación en el Boletin Oficial de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintidos de mayo de mil novecientos veintidos.

V.\* B.\*

El Juez,
Miguel de Entrambasaguas.
El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(A.-406)

#### **PALACIO**

Casas Gómez (Angel de), y Massasi Masekesi (José), natural de Burgos, y Milán, de estado solteros, profesión corists, y cantante, de treinta, y ventiocho años, respectivamente, domiciliado últimamente en Amparo 23, y Lazo 3, procesados por atentado, comparecerán, en término de dies días, ante el Jusgado de Palacio, Secretaría del Sr. P. Herrero, con objeto de que se constituyan en prisión que les ha sido decretada y recibirles daclaración indagatoria.

Madrid, 16 de mayo de 1922.

V. B.

El Juez, Miguel Hernández.

> El Secretario, P. D.

Clemente Novoa.

(Núm. 1.406) (B.—796)

#### COLMENAR VIEJO

Posuelo Nogal (Juana), de unos treinta años de edad, soltera, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Solana, núm. 4, comparecerá, en termino de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser oída en causa que se instruye por hurto de alhajas y efectos de Victoriana Lópes, con el número 17 de 922.

Colmenar Viejo, 11 de mayo de 1922.

Diego Sánchez.

(Nám. 1.379)

(B.--793)

#### CHINCHON

Marqueta (Lorenzo), domiciliado últimamente en Madrid, Hileras, 11, primero, procesado por atentado, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

Chinchon, 11 de mayo de 1922.

Arturo Ramos.

El Secretario.

Juan Escanellas.

(Núm. 1.396) (B.—813)

#### Juzgados Militares

#### MADRID

González Fernández (Eduardo), hijo de Felipe y de Concepción, natural de Madrid, de veintidos años, estatura 1'600 metros, domiciliado últimamento en Madrid, y según noticias en La Habana (Cuba), processdo por falta de concentración a filas, comparecerá, en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletin Oficial de la provincia de Madrid y en la Gaceta de Madrid, ante el Comandante Juez ins tructor del Regimiento de Intanteria Saboya, número 6, D. Antonio Loza no Dema; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Madrid, 5 de mayo de 1922.

El Comandante Juez instructor.
Antonio Lozano.

(Nám. 1.400) (B.—794)

#### CEUTA

Granell Rey (Manuel), hijo de Miguel y de Juana, natural de Madrid, avecindado en idem (no constan sus señas), y al que se le sigue expediente por deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento

Cazadores de Vitoria, 28 de Caballería, D. Santiego Pérez Hervás, el cual reside en la plaza de Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 21 de mayo de 1922.

El Teniente Juez instructor. Santiago Pérez Hervás. (B.—790)

#### LARACHE

Vega Blas (Antonio de la), hijo de Pedro y de Tomasa, natural de Alameda del Valle, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, en la actualidad soldado del Cuerpo de Intendencia, procesado por deserción, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, barba naciente, estatura 1'690, aomparecerá en el término de treinta días, a contar del de la fecha, ante el Juez permanente de Larache D. Rafael Laá Rute; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

El Juez, Rafael Laá. (Núm. 1.394) (B.—792)

Larache, 4 de mayo de 1922.

Fernández Gutiérrez (Ramón), hijo de Ramón y de Pilar, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, profesión jornalero, en la actualidad soldado de Sanidad Militar, procesado por el delito de deserción, enyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ejos castaños, barba castaña, estatura 1614, comparecerá en el término de treinta días, a contar del de la fecha, aute el Juez permanente de Larache D. Rafael Laá Rute; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Larache, 5 de mayo de 1922. El Juez, Refael Laá. (Núm. 1.395) (B.—791)

# TRIBUNAL PROVINCIAL BE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Ayuntamiento de Madrid, y en su nombre el Procurador D. Eduardo Morales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la providencia del Exomo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de 31 de diciembre de 1918, que estimando el recurso interpuesto por D. Frutos Rubio Antón, dejó sin efecto el acuerdo municipal de 8 de febrero auterior denegando la renovación de licencia solicitada por dicho Sr. Frutos para continuar la vaquería establecida en la casa núm. 45 antiguo y 12 moderno de la calle de Lagasca.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que pueda llegar a conocimiento de los que tengan interes directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 16 de mayo de 1922. Ledo. Antonio Bermudo. (Núm. 1.442) (O. - 92)

#### DIRECCION GENERAL

DE LA

#### DEUDA Y CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado al pago de sue haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente desde las diez de la mañana a dos, y de tres a cinco de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Dia 1 de junio de 1922.

Montepio militar, letras L a M. Montepio civil, letras C a F.—Plana Mayor de Jefes, Capitanes, Tenientes.

Dia 2.

Montepio militar, letras N a R. Montepio civil, letras G a M.—Marina, Sargentos, Cabos.—Plana Mayor de Tropa.

Día 3.

Montepio militar, letras S a Z. Montepio civil, letras N a Z.—Soldados.

Dia 5.

Montepio militar, letras A a F. Jubilados.

Dia 6.

Montepio militar, letras G. a K. Montepio civil, letras A. y B.—Cesantes, excedentes, secuestros, remuneratorias, Generales, Coroneles, Tenientes Coroneles y Comandantes.

Dias 7 y 8.

Altas, extranjero, supervivencias y todas las nómicas sin distinción.

Dia 9.

Retenciones.

Observaciones:

- 1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas o papeletas de cobro.
- 2. Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.
- 3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado o interesados si son dos o más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.
- 4. Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.
- 5. Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia a que éste corresponda.

6. Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán a su ruego y presencia y a satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, o dos Contribuyentes, haciendo constar la clase a que pertenezcan.

7. Para el pago de retenciones, se exigirá a todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operacienes de préstamos con posterioridad a la fecha del último recibo. lo justificarán presentando la papele ta de su baja en esta industria. Los Representantes de Bancos o Sociedades Anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus Estatutos, deberán acreditar el cobro de las rentenciones hechas a su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago a la Hacienda de la contribución que les corresponde. Madrid, 24 de mayo de 1922.

> El Director general, Arturo Forcat.

# Ayuntamientos

#### COLMENAR VIEJO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de marzo último y que se remite al Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Ordinaria del 1.º

Leida el acta de la anterior se aprueba.

Quedaron enterados de las disposiciones oficiales de interés que contienen los Boletines Oficiales y Gaceta de Madrid.

Se dió cuenta de que el remate del arbitrio de puestos públicos en el Mercado de Abastos, verificado el domingo 23 de febrero, quedando en Antonio Paredes Ballesteros y cantidad de 1,900 pesetas, por todo el año económico de 1922-23, el cual aprueban.

Fué dada lectura de escrito de Fernando Millán en que presenta la dimisión del cargo de Alguacil que desempeñaba y es aceptada.

Se aprobó la cuenta de cobres y pagos del Agente en Madrid de este Ayuntamiento en el terce trimestre del año económico 1921-22.

Quedaron enterados de la aprobación por la Administración de Propiedades e Inpuestos de la adopción de
medios tomados por el Ayuntamiento
y Junta de Asociados para hacer efectivo el encabezamiento de consumos
y alcoholes en este término en 1922
a 23, acordando se otorguen los opor
tunos conciertos de contratos de las
especies que se soliciten o hubieren
solicitado la agremiación, bajo las conciciones que estipule la Corporación.

A escrito de Alfonso del Valle Corral en que solicita autorización para
ejecutar obras en una casa de su propiedad, sita en la calle de San Sebastián, acuerdan acceder a lo que pretende en la parte que compete a esta Corporación, toda vez que el edifició a
que se refiere, se halla menos de 25
metros de la carretera de Fuencarral
a Manzanares.

Leido escrito de D. Eugenio Salcedo Vicente en representación de su padre D. Eugenio Salcedo Hernando, vecino de Chamartín de la Rosa, en que solicita el traslado de la fuente de vecindad existente en la calle Sogueros, próxima al corral de su propiedad, por causar perjuicios al edificio casillón contenido en el mismo, toda vez que la del agua de aquélla alcanza a un metro de altura en las paredes del inmueble; acuerdan que por la Comisión de policía se examinen las causas que determina la pérdida de agua, origen de los daños, y se vea el medio de cortarlos en lo sucesivo, bien por el traslado o por reformas en la instalación de la fuente.

#### Ordinaria del 8

No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de mayoria de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del 15

Leída el acta de la anterior se aprueba.

Quedaron enterados de las disposiciones oficiales que contienen las Gacetas y Boletines de la provincia, en especial de la Real orden que señala las condiciones que han de tener las enfermerías de las Plazas de toros.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de diciembre del año último, acordando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial de la misma.

Se accrdó la adquisición de un libro para el Registro civil con destino a la Sección de defunciones del mismo.

Se concedió a Isidoro Manuel y Andrés Sanz Gallego autorización para ejecutar obras en las casas de su propiedad, sitas, respectivamente, en las calles de la Retama y Navalaosa, con condición de que no intercepten la vía pública con materiales y escombros.

Fué acordada la inclusión en la lista de vecinos pobres para la asistencia farmacéutica y medicinas gratis de Pablo del Alamo Frías, Juan de Torres Lucas, que lo han solicitado, son pobres y tienen individuos de su familia enfermos.

Igualmente se acordó conceder a Claudio Rico Collado un socorro en metálico de diez pesetas, para trasladar a Madrid a su esposa con el fin de someterse a una operación quirúrgica.

Se acordo que el domingo 26 del actual, a las diez de la mañana, se cebre subasta para el suministro de huebras de carros de bueyes que se necesiten en el año 1922-23 en las obras municipales, bajo el tipo de quince pesetas cada una y demás condiciones que han venido rigiendo, a cuyo fin se formará el oportuno pliego anunciándo lo por edicto.

También se acordo que en el mencionado día y desde las once de la mañana, se verifique el remate de aguas sobrantes de la fuente de la plaza y arroyo de la pescadería, lavadero municipal y abrevaderos de la Mosquilona y Soledad, bajo el tipo y condiciones de trescientas cincuenta pesetas los primeros, ciento cincuenta pesetas los del segundo y veinticinco cada uno de les abrevaderos, formándose el oportuno pliego de condiciones.

Se acordó conceder una parcela de terreno para edificar en la huerta del Convento, a Lorenzo Froilán Bartolomé, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones de pobreza que determina el Reglamento, a cuyo fin, por la Comisión, se emitirá el informe correspondiente en armonía con los artículos 7.º y 9.º del mismo, y evacuado dése cuenta al Ayuntamiento para su aprobación, notificándose este acuerdo al peticionario para su conocimimento, con el fin de que, previo aviso, presencie el señalamiento de aquélla.

Dada lectura de escrito de Andrés Sanz Arteaga solicitando concesión de una parcela de terreno para edificar al sitio de la Magdalena, visto que el interesado se halla en estado de pobreza, se acuerda que por la Comisión se emita informe a que se contrae el art. 7.º del Reglamento, se haga el señalamiento de la parcela que se le concede y se requiera al interesado para que presencie aquél, notificándole este acuerdo para su conocimiento.

Se concedieron préstamos del Pósito a Mariano Avelairas Rivas, Mariano Berrocal Garcís, Manuel Baudot, Ramón y Dionisio García García, en cantidad de 1.000 pesetas a cada uno de los tres primeros y quinientas pe setas al último, con las condiciones que se consignan en acta especial que se extiende en el libro del ramo.

Se dió lectura a los escritos que presentan los gremios de cereales y vino pidiendo el concierto para el año económico de 1922 a 1923, los que manifiestan se obligan a abonar por el mismo las cantidades que se les señale, acordando por unanimidad se les conceda la gremiación en las mismas condiciones que en el año anterior.

A virtud de instancia del Oficial segundo de Secretaría, D. Manuel de la
Morena Pérez, se acordó elevar el sueldo que tiene consignado en el presupuesto del próximo año económico
1922-23, 250 pesetas, con el fin de que
perciba 1.000 pesetas, y como quiera
que dicho documento se halla aprobado, se abonará expresado aumento con
cargo al capítulo de Imprevistos.

En cumplimiento de lo que previe- que establece el Reglamente para dine el Real decreto de 3 de junio del cho servicio, y que el desagüe de esta año último que señala el sueldo que concesión sea a caño cubierto a des-

han de disfrutar los Secretarios del Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad el abono al de esta Corporación de la cantidad de 1.034'68 pesetas, diferencia que existe entre el de 32'50 pesetas que tiene cons gnado y el de 4500 que con arreglo a aquella disposición le corresponde, la cual percibirá con cargo al capítulo I del presupuesto vigente en que hay economías por mayor cantidad.

#### Ordinaria del 22.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Quedaron enterados de las disposiciones de interés para este Municipio que contienen los Eolerines y Gacetas de la anterior semana.

Se acordo que por la Comisión de Benricencia se forme la lista de vecinos, con derecho a la asistencia Médico farmacéutica gratis en el año económico 1922-23, y que se incluya en 
ella al solicitante Nicomedes Colmenarejo Aparicio.

Se concedió a D. Dionisio García, según solicita, para que ejecute obras en su casa calle de la Cadena, sin interceptar la vía pública con los materiales.

Fueron concedidos préstamos del Pósito a Ramón Alvarez Lafuente, Ramón Arias García, Mariano Berrocal Colmenarejo, Hilario Fernosel Santos, Sotero López Colmenarejo y Dionisio Bartolomé Rivero, en cantidad de 1 000 pesetas los tres primeros, 500 pesetas esda uno de los cuarto y quinto, y el sexto 150 pesetas, según se consigna en acta especial que se extiende en el libro del ramo. No tomó parte en este acuerdo D. Cecilio Sanz.

Se acordó conceder a Teodoro Ruiz Díaz, en vista de que reúne las condiciones que determina el Reglamento correspondiente, una parcela de terreno para edificar al sitio de la Magdalena, previo informe de la Comisión de Policía, notificando al peticionario este acuerdo para que presencie el sefialamiento de aquélla.

#### Ordinaria del 29.

Leida el acta de la anterior se aprueba.

Quedaron enterados de las disposiciones oficiales de interés para este Municipio que contienen los Bolettines y Gacetas de la anterior semana.

Se acordó el abono del sueldo del presente mes de marzo a los empleados.

Fué aprobada la lista de vecinos pobres con derecho a asistencia Médicofarmacéutica gratis en el próximo año 1922-28, que ha formado la Comisión de Beneficencia.

Se concedió a Ramón Cabreros autorización para instalar en la casa de Máximo Jusdado, sita en la calle de la Cadena, un servicio de agua a caño libre para usos domésticos por grifo de cocina, bajo el precio y condiciones que establece el Reglamente para dicho servicio, y que el desagüe de esta concesión sea a caño cubierto a des-

embocar a la alcantarilla más próxima y para su ejecución el Sr. Alcalde dispondrá le conveniente.

Quedaron enterados de que las aguas sobrantes de la fuente de la plaza y caño de la pescadería, fueron subastadas por D. Félix Paredes en 850 pesetas por el año econômico 1922-23, y las del lavadero municipal en 150 por el mismo período de tiempo, y desiertas las del abrevadero de la Mosquilona y Soledad, ouyo remate aprueban.

Se concedió a Pedro Rubies Palau, en representación de la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, autorización para instalar una báscula en el alto de Navalla, con condición de que ocupe el menor espacio posible.

Igualmente se autorizó a Ramón Cebreros para ejecutar obras en la casa Máximo Jusdado en la calle de la Cadens, con condición de que ocupe el menor espacio de la vía pública con materiales y escombros.

Dada suenta de escritos de Juan Collado y Ruperto Rico, Benito Hernando y Eusebio Aragón, en que solicitan parcelas de terreno para edificar en la huerta del Convento, se acordó que por la Comisión correspondiente se reconozca el terreno con el fin de que informe si existe el suficiente para esas concesiones.

Se leyó el estado de fondos del Municipio en el día de la fecha, apareciendo de el que las cantidades existentes en arcas y pendientes de cobro ascienden en conjunto a 26.914'02 pesetas, y las pendientes de pago a 10.397'34 pesetas; resultando, por tanto, un superváit de 16.516'68 pesetas, de lo cual se congratulan los Sres. Concejales.

Colmenar Viejo, 26 de abril de 1922.

V.º B •

El Alcalde, Cecilo Sanz y Sanz.

El Secretario, Tendoro G. Salcedo.

Aprobado el precedente extracto en sesión de 3 del actual.

Colmenar Viejo, 4 de mayo de 1922. El Secretario.

Teodoro G. Saleedo. (Núm. 1.335).

### VALLECAS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta Villa durante el mes de euero próximo pasado, aprobado en sesión de 17 de febrero de 1922.

#### Extraordinaria del 3.

Exponer al público la lista de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos, que tienen derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

#### Día 6.

Aprobar el acta de las sesiones extraordinaria y ordinaria últimamente celebradae.

Pasar a informe de la Comisióm de Hacienda un escrito que suscriben el Presidente y Secretario del Centro Católico Obrero de Nuestra Señora del Carmen, en el que solicitan una subvención de fondos municipales.

Idem id. de la Comisión respectiva un escrito de D. Gabino Martínez, en el que propone montar un servicio de visjeros desde el Pacífico a la plaza de este Villa, con un omnibus automóvil.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de diciembre próximo pasado.

Idem la distribución de fondos del presente mes.

#### Dia 13

Aprobar el acta de la sesión ante-

Sustituir un tromo de tubería instalado en la calle de San Florencio, del distrito del Norte, por otro de mayor diámetro.

Aprobar varios pagos con cargos a imprevistos.

Dia 16.—Sesion extraordinaria

Aprobar el proyecto del presupuesto ordinario formado por la Comisión respectiva para el año económico de 1922 a 23.

#### Dia 27.

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria últimamente celebradas y expedir certificación de la del presupuesto al Concejal Sr. lufantes.

Grabar el impuesto de cédulas personales con el 50 por 100 para aten-

Ciones municipales.

Idem con el 13 por 100 la ouota del Tesoro de la contribución de subsidio

Igualmente con el 50 por 100 la de

carruajes de lujo.

Designar al Concejal Sr. Soto para
llevar la lista de la extracción de nú-

meros en el sorteo de mozos del actual reemplazo.

Conceder licencia a doña Andres
Mensegar para edificar un teatro cine

en la calle de Vallecas, núm. 3.

Vallecas, 3 de febrero de 1922.

V. B.

El Alcalde, Rogelio Folqueras.

El Secretario, Firmado.

(Núm. 659)

# Sociedad Italo-Ibérica de Minas (S. A.) MADRID

De conformidad con lo dispuesto en el artículo veintiséis de nuestros Estatutos, y por acuerdo del Consejo de Administración, se cita a Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio Social, Avenida del Conde de Peñalver, veintiuno y veintitrés, segundo, el día treinta de mayo, a la cuatro de la tarde.

El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Sáez.

(A.-40!)

### Coto de caza

Se arrienda por años a particulare Sociedad el coto de caza, «Primer Quinto de Valdelascasas», propiedad de D. Federico Locatelli, sito en Aranjuez, a 600 metros de la Estación, con buena vivienda y abundante caza de conejos, perdiz y liebres.

Razón, Peligros, 3 entresuelo.

IMPRENTA PROVINCIAL. -Fuencartal,